



PS/ 1423

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2021-3-33-0000271

Montevideo, 22 SEP. 2021

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas propone la designación en misión oficial en la República Árabe de Egipto, Península del Sinaí, del Cabo de 2ª (Esp. "B") Marcelo Morales Bravo, para concurrir como Observador Militar de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 30 de setiembre de 2021 hasta el 29 de setiembre de 2022;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el "TOCAF" aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, las retribuciones personales que corresponda percibir serán afectadas a los créditos presupuestales de cada ejercicio, según se vaya cumpliendo la misión de referencia;

II) que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente misión están a cargo de la Organización de las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO: que resulta necesario el relevo del personal militar desplegado en la misión de paz;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 73 de Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019 en la redacción dada por el artículo 126 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 460/020, de 20 de abril de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Designase en misión oficial en la República Árabe de Egipto, Península del Sinaí, al Cabo de 2ª (Esp. "B") Marcelo Morales Bravo, para concurrir como Observador Militar de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 30 setiembre de 2021 hasta el 29 de setiembre de 2022.

2°. Abónase por el período que comprende la misión oficial confiada, la suma total de \$ 117.950,73 (pesos uruguayos ciento diecisiete mil novecientos

cincuenta con 73/100), correspondiendo al ejercicio 2021 la suma de \$ 29.815,32 (pesos uruguayos veintinueve mil ochocientos quince con 32/100) y al ejercicio 2022 la suma de \$ 88.135,41 (pesos uruguayos ochenta y ocho mil ciento treinta y cinco con 41/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios personales", Objetos del Gasto 045-006 "50% misiones de paz M.D.N." y 045-004 "50% misión de paz con aporte M.D.N.", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional". Dicha cifra estará sujeta a las variaciones resultantes de aumentos salariales, ascensos, entre otros.

3°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

4°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República